

desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA, en el Registro General, c/ Pajaritos, 14, de 9,30 a 1,30 horas. El modelo de proposición así como la documentación requerida vienen determinada en el Pliego de Condiciones.

Apertura de plicas: En acto público, será en la sala de Fieles Ejecutores Plaza Nueva, a las 12,00 horas del undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. En caso de ser sábado, se abrirán el primer día hábil siguiente.

Sevilla, 28 de septiembre de 1995. El Secretario General.

*ANUNCIO sobre concurso público para la contratación del Diseño, Montaje y Desmontaje de un Stand del Ayuntamiento en la Feria Internacional de Turismo de 1996 (FITUR'96). (PP. 2288/95).*

Con fecha 5 de octubre, la Excma. Comisión Municipal de Gobierno aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas que han de regir la contratación del Diseño, Montaje y Desmontaje de un Stand del Ayuntamiento de Sevilla con un presupuesto máximo de 8.352.000 ptas., en la Feria Internacional de Turismo (FITUR'96) en la próxima edición en Madrid.

Los interesados podrán presentar sus ofertas, con sujeción a dichos Pliegos, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla dentro del plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), quedando mientras tanto de manifiesto el expediente número 69/95, tramitado al efecto, en el Servicio de Turismo, sito en el Pabellón Real, Plaza de América, 41013, teléfono 459.09.58.

Los gastos de anuncio de la presente convocatoria serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.- La Concejal Delegada de Economía y Turismo, María del Mar Calderón.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-263/94-EP).*

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-263/94-E.P., por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 17 de marzo de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 73, de 19 de mayo del presente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) a don Antonio M. Martín Sayago, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326768 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubrimiento para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-272/94-EP).*

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-272/94-E.P., por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 13 de marzo de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 60, de 20 de abril del presente, por la que se impone la sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.) a don Jerónimo Gallego Andrade, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326594 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento

de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubrimiento para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-217/94-EP).*

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-217/94-E.P., por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 16 de mayo de 1995, notificada reglamentariamente el día 8 de junio del presente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) a don Román Pérez Navarro, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326931 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubrimiento para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre detención de fianza Huelva Matic, SL, expediente sancionador núm. 158/94-M, carta de pago núm. 322621.*

Con fecha 9 de junio del presente, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación ha dictado la siguiente Resolución: En el expediente H-158/94-M incoado a la empresa operadora Huelva-Matic, S.L. (EJA 001443 y CIF A-21052279) por presuntas infracciones a la normativa sobre Máquinas

Recreativas y de Azar, se dictó Resolución con fecha 20 de julio de 1994 en la que se sancionaba a la citada entidad con multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), por la infracción grave observada. Esta Resolución fue notificada el día 14 de marzo de 1994 al representante de la sociedad, concediéndosele plazo para el abono en período voluntario, no constando el pago de la sanción dentro del mismo.

El artículo 20 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y el artículo 11 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio disponen que la fianza estará afectada de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad del juego y prioritariamente a las sanciones en que eventualmente incurran las sociedades de juego, correspondiendo al Delegado de Gobernación, en virtud de lo establecido en el artículo 56 del texto reglamentario antes citado, la competencia para conocer sobre el presente expediente.

Vistos los textos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación de Gobernación ordena la detención de la fianza en metálico constituida por Huelvamatic, S.L., el día 14 de marzo de 1995 con el número de registro 328/95 en la Caja de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda de Sevilla, el descubrimiento antes citado, comunicándole que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Juego y Apuestas de esta comunidad autónoma, deberá reponer dicha cantidad en el plazo de ocho días hábiles contados a partir de su notificación por el Organismo correspondiente, quedando en suspenso inmediatamente la autorización a la empresa si no repusiere la cantidad detrída.

Huelva, 11 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones inscritas en el registro de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO

Expedientes	Interesado
568/88	Salón Rtvo. Migueli Gibralfaro, S.L.
370/88	Malacitanos Automáticos, S.A.
323/88	Recreativos Ocio Inversión, S.A.
063/87	Tecnojuegos, S.A.

Sevilla, 13 de septiembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar, contra Juegos Solymar, SL. (SE/15/95 M.).*

Incoado expediente sancionador SE/15/95 M., y formulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la correspondiente Resolución, en fecha 19.7.95, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sito en Avda. de la Palmera 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador SE/15/95 M., seguido a Juegos Solymar, S.L., con domicilio en c/.Artesanía, 19, Polígono Pisa, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Resultando: Que con fecha 18.7.95 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/84, de 16 de octubre), el art. 51.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87 de 29 de julio, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 2/86, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/83, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas, el Decreto 269/84, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia, el Decreto 181/87 de 29 de julio, por el que se aprueba